



Resolución de Secretaría General

N° 0031-2023-IN-SG

Lima, 09 MAR. 2023

VISTOS; los Memorandos N° 000253-2021/IN/OGRH, N° 000986-2022/IN/OGRH y N° 001357-2022/IN/OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; los Memorandos N° 001613-2021/IN/OGPP y N° 001539-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 000330-2021/IN/OGPP/OMD y N° 000251-2022/IN-IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000484-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, tiene por objeto prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación. Igualmente, cuando se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo;



Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 27942, que tiene por objeto desarrollar las normas generales y específicas para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual regulado en la mencionada Ley;



Que, en el Capítulo III del Título III del Reglamento de la Ley N° 27942, se regula el procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual en el sector público, el cual es aplicable a todos los servidores sujetos al procedimiento administrativo disciplinario previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus normas complementarias; estableciendo que los actos de hostigamiento sancionables por dicho procedimiento son aquellos realizados por los/as servidores/as civiles, independientemente del régimen en que se encuentren;



Que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 27942, establece que las entidades públicas, de acuerdo a los lineamientos o protocolos que determine la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, implementan canales internos de presentación de quejas o denuncias por hostigamiento sexual que permitan garantizar la confidencialidad de los hechos, medios probatorios e identidad de la presunta víctima. Asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que todas las instituciones, públicas o privadas que se encuentran dentro de los alcances de la referida ley y su reglamento, aprueban o adecuan sus protocolos de atención y sanción del hostigamiento sexual a lo establecido en las citadas normas;



Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del

hostigamiento sexual en las entidades públicas”, que tienen por objeto regular las acciones de prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas en el marco de la Ley N° 27942 y su Reglamento;

Que, el numeral VIII “Disposiciones Complementarias Finales” de los Lineamientos mencionados en el párrafo que antecede, establece que las entidades adecúan la normativa interna a lo señalado en la citada norma;

Que, en ese contexto normativo, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través de los documentos de vistos, propone la aprobación del proyecto de Directiva “Lineamientos de prevención, denuncia, atención, investigación y sanción contra el hostigamiento sexual en el Ministerio del Interior”, el cual se sustenta en los Informes N° 000159-2021/IN/OGRH/ORHS y N° 000213-2021/IN/OGRH/ORHS, mediante los cuales la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales señala que la propuesta se enmarca en la normatividad vigente, precisando que el alcance de la propuesta está dirigido a los servidores civiles del Ministerio del Interior. Se acota además que, con la aprobación de la propuesta de Directiva precitada, se derogará en parte la Resolución Ministerial N° 1075-2012-IN, en lo que concierne al personal no policial, quedando subsistente lo relacionado al personal policial;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de los Informes N° 000330-2021/IN/OGPP/OMD y N° 000251-2022/IN-IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable sobre la propuesta de Directiva, precisando que ha sido elaborada dentro de los parámetros funcionales que le competen a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, como órgano proponente, y se alinea con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2020-IN “Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de directivas del Ministerio del Interior”, aprobada por Resolución Ministerial N° 455-2020-IN;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 000484-2023/IN/OGAJ, teniendo como sustento las normas referidas y las opiniones antes citadas, concluye que resulta legalmente viable tramitar la Resolución de Secretaría General que apruebe la Directiva denominada “Lineamientos de prevención, denuncia, atención, investigación y sanción contra el hostigamiento sexual en el Ministerio del Interior”, la cual tiene por objeto establecer disposiciones para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción contra los actos que configuren hostigamiento sexual en las relaciones laborales, contractuales o de modalidades formativas en el Ministerio del Interior, cualquiera sea la forma de contratación y sin distinción de dependencia jerárquica; así como para la aplicación de las medidas de protección que corresponda;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR mediante el cual se aprueban los “Lineamientos para la Prevención, Denuncia, Atención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en las Entidades Públicas”; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





Resolución de Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 002 -2023-IN-OGRH, "Lineamientos de prevención, denuncia, atención, investigación y sanción contra el hostigamiento sexual en el Ministerio del Interior", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.



Tabata Dulce Vivanco

TABATA DULCE VIVANCO DEL CASTILLO
Secretaria General

